



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0069-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de marzo de 2023

Vistos:

El Informe N° 009-2023-UI-OPU-UANCV-J, de fecha 31 de enero de 2023, de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura / Oficina de Planificación Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, Ing. Jhon R. Coronel Mamani; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 15 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 10° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, entrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se prorroga por un plazo noventa (90) días calendario, a partir de 25 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,(...)";

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional,



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0069-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de marzo de 2023

señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, de fecha 01 de junio de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resuelve permitir excepcionalmente con el fin de coadyuvar a la continuidad de los estudiantes afectados por la denegatoria de licencia, que las universidades y escuelas de posgrado en proceso de cese de actividades, debido a la denegatoria de su licencia institucional y que hayan cumplido con las obligaciones previstas en el reglamento del proceso de cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU-CD, puedan solicitar la ampliación excepcional de su plazo de cese de actividades hasta por tres (3) años adicionales al periodo máximo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8 del reglamento antes mencionado. De igual forma determinan que se deben presentar a la SUNEDU, de forma conjunta a la declaración de ampliación excepcional del plazo de cese de actividades, un Plan de Operaciones debidamente sustentado, en el que informa sobre aspectos de su gestión institucional y financiera que aseguren la continuidad del servicio educativo, durante el plazo excepcional de cese, el cual es susceptible de supervisión por parte de la Dirección de Supervisión;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, mediante Resolución N° 0013-2022-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2022, se resuelve artículo primero, RATIFICAR, la Resolución N° 0672-2022-UANCV-CU-R, de fecha 26 de setiembre de 2022, por la que se resuelve, artículo primero, “APROBAR el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: “Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de los Aguas Residuales de la Ciudad Universitaria de su Sede Central Juliaca”, suscrito en fecha 24 de agosto de 2022, por una parte la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, con RUC N° 20185851975, representada por su Rector Dr. Juan Benites Noriega y de otra parte la Empresa CORPORATION M&C BOULDERS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con RUC N° 20605488855, representada por su Gerente General Sr. Edwin Cesar Bonifacio Luna, identificado con DNI N° 44381015; artículo segundo, APROBAR, la inversión presupuestal total



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0069-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de marzo de 2023

de S/4, 231,500.00, que concierne al proyecto de inversión económica en el sistema de agua y desagüe del Campus Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, conforme a lo solicitado con Oficio N° 081-2022-OPU-UANCV, de la Oficina de Planificación Universitaria /UANCV, y, al Oficio N° 0101-2022-OL-UANCV/J, de la Jefatura de la Oficina de Licenciamiento y Acreditación /UANCV;

Que, la Jefatura de la Unidad de Infraestructura / Oficina de Planificación Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, con Informe N° 009-2023-UI-OPU-UANCV-J, eleva la Resolución de Gerencia General, Nro. 01-2023/EPS-SEDAJULIACA-S.A./G.G, de fecha 06 de enero del 2023, de SEDAJULIACA S.A., Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento, por la cual aprobó el expediente técnico del proyecto denominado “Mejoramiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales de la Ciudad Universitaria de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, del distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”, el mismo que fue elaborado por la UANCV, y, aprobado con opinión favorable de la Sub Gerencia de Ingeniería de la EPS SEDAJULIACA S.A.; todo ello en concordancia y armonía a la parte considerativa y base legal de la presente resolución;

Que, con Resolución N° 0244-2022-UANCV-CU-R, de fecha 04 de abril de 2022, se aprobó la conformación del COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA, presidida por el Vicerrector Administrativo, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, Jefe de la Oficina de Economía, Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, es autónoma en su régimen de Gobierno, Administrativo y Económico: DE GOBIERNO, tiene la potestad auto-determinativa para estructurar, organizar, conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo; régimen ADMINISTRATIVO, denota la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendentes a facilitar la consecución de los fines de la Universidad, incluyendo la organización y administración del escalafón del personal docente y administrativo; y, ECONÓMICO, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos; acorde al artículo 10° inc. b), inc. d) y inc. e) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0069-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de marzo de 2023

plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 15 de marzo de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar la ejecución del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO" – ETAPA I, CON UN PRESUPUESTO DE S/ 760,584.31 SOLES y que sido aprobado con Resolución de Gerencia General, Nro. 01-2023/EPS-SEDAJULIACA-S.A./G.G, conforme a la inversión presupuestal de la Resolución N° 0013-2022-UANCV-AU-R; asimismo se aprobó que la Comisión de Adquisiciones de esta Casa Superior de Estudios, determinará la mejor opción de modalidad de ejecución del expediente técnico en beneficio de la UANCV;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO" – ETAPA I, CON UN PRESUPUESTO DE S/ 760,584.31 SOLES, aprobado con Resolución de Gerencia General, Nro. 01-2023/EPS-SEDAJULIACA-S.A./G.G, conforme a la inversión presupuestal de la Resolución N° 0013-2022-UANCV-AU-R, en virtud a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el **COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, conformada mediante Resolución N° 0244-2022-UANCV-CU-R, de fecha 04 de abril de 2022, determinará la mejor opción de modalidad de ejecución del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, que refiere el artículo primero de la presente resolución, en beneficio de esta Casa Superior de Estudios.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0069-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 16 de marzo de 2023

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Escuela de Posgrado, Dirección General de Filiales, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Investigación, Oficina de Personal, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Tribunal de Honor, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Alan Benites Nollega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, FACULTADES; EPG; EPs; FILIALES; C. CESE; C. LICEN; ORIC; COMITÉ DE ADQUISICIONES

OFICINAS: ECONOMÍA; TIYTC;; DU; PU. IPI; AJ; OGCA ORSEU; TB; DU; RSEU OLA;

UNIDADES: INFRACTURA T; CO; RC; UADS, UASPW; INTERESADO;

ARCH. JBN/RCC/rvp